

RESOLUCIÓN N° 1182 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 29 ABR. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16137 de fecha 20 Enero de 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 Enero de 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 19 de Fecha 27 de Marzo de 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30-276 de Fecha 21 de Abril 2014, Resolución Sanitaria N° 46717 de Fecha 14 de Agosto de 2012 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 901 LOCAL 6
NOMBRE : COMERCIAL ÑUÑO A Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT. : 78.407.470-6
GIRO : ASADURIAS DE AVES, FRITURAS DE PAPAS AL PASO Y PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 1268-6
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL ÑUÑO A Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT **78.407.470-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgc
25/04/2014

750648